

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

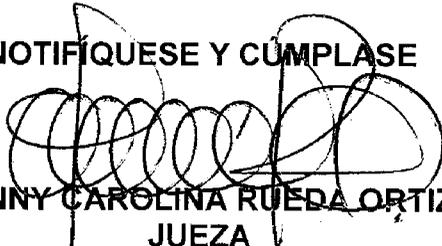
Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FLORENTINO TRILLERAS SERRATO
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00011-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 14 de septiembre de 2017 (folio 242) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, visible a folios 159 a 240 y sin que las partes se hayan pronunciado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental aportada por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL obrante a folios 104 a 105, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Incorporar la prueba documental aportada por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL obrante a folios 159 a 240, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
3. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

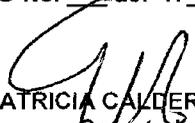
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 13 del 17 de octubre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

H.O